

D. CARLOS

POR LA GRACIA DE DIOS REY DE CASTILLA, de Leon, de Aragon, de las Dos-Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-firme del Mar Oceano, Archi-Duque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y Molina, &c. Por quanto en consecuencia de los Preliminares de Paz entre mi Corona, y la de Francia de una parte, la de Portugal, y la de Inglaterra de otra, firmados en el Real Sitio de Fontainebleau el dia tres de Noviembre del año pasado de mil setecientos sesenta y dos por el Marqués de Grimaldi con mis Plenos poderes; por el Duque de Bedford con los del Rey Británico; por el Duque de Praslin con los del Rey Christianissimo, a que con los del Rey Fidelissimo se accedió el dia veinte y dos del mismo mes por Don Martin de Mello y Castro; y cuyas Ratificaciones se eangearon despues en el tiempo, y forma debida; han trabajado successivamente estos mismos Plenipotenciarios al ajuste de un Tratado de Paz definitivo, y logrado felizmente concluirle, firmandole los de España, Francia, y Inglaterra, accediendo el de Portugal, y admitiendo cada qual de los otros Tres Su Acce-